

Museo Colonial His  
y Bellas Artes  
Caseros 577  
CIUDAD

BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO JUSTO  
Ministro de Gobierno, Justicia  
e Interior

Ing. FLORIAN  
Ministro de Economía

Dr. DANIEL  
Ministro de Asistencia Social

COBREJO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION No 18  
Ref. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No 178.02



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.779**

Salta, lunes 26 de agosto de 2024

*Mes Aniversario*  
14 de Agosto de 1908

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 56 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 366 del 22/8/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "RICARDO SALINA RETO" DEL EL POTRERO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 126/24. DRA. NOEMÍ GRACIELA VIDONE. DESIGNA A LA DRA. PAOLA BEATRIZ COMAN EN EL MISMO CARGO.	7
N° 367 del 22/8/2024 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 22/23. DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 368 del 22/8/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. HÉCTOR IVÁN QUIROGA, COMO ASISTENTE ESPECIALIZADO EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.	9
N° 369 del 22/8/2024 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. DR. ALVARO RAFAEL KORTSARZ E ING. RODOLFO BARRIENTOS. (VER ANEXO)	9
N° 370 del 22/8/2024 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LAURA LILIANA RIPANI. (VER ANEXO)	10

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 231 DEL 21/08/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0116-LPU24.	11
N° 530 DEL 15/08/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL Y DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DURAZNILLAL – TARTAGAL (VER ANEXO)	13

#### RESOLUCIONES

N° 7 DEL 15/07/2024 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA CASA DE SALTA	14
N° 9 DEL 1/08/2024 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA CASA DE SALTA	15
N° 10 DEL 07/08/2024 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LA CORTINA METÁLICA CORRESPONDIENTE AL SALÓN DE EXPOSICIONES DE LA CASA DE SALTA	16

#### ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA – ORDENANZA N° 3.265/24 – ADHIERE A LA LEY N° 8072 Y APRUEBA SU REGLAMENTACIÓN (VER ANEXO)	17
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0218 – LPU24	18
---	----

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 92/2024	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 91/2024	19

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0096- CAB-24	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 46/2024	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 19/2024	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25775/24	21

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 100/2024 (BIS)	22
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-125952/2024-0	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118288/2024-0	23
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – PRORROGA EL PLAZO DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24	24
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
CORREA, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 803881/23	27
CARRIZO, MERCEDES; FARFAN, ANGEL – EXPTE. N° EXP 850864/24 – SRN ORÁN	27
CORIMAYO, TEODORO – EXPTE. N° 692059/19	27
FUMAGALLI, DELFIN ATILIO – BOCX SUAREZ NELIDA – EXPTE. N° 5890/22 – JOAQUIN V. GONZALEZ	28
DENIS, DANIELA VANESA – EXPTE. N° 6500/23 – JOAQUIN V. GONZALEZ	28
NUÑEZ, CLODOMIRO – EXPTE. N° 6565/23 – JOAQUIN. V GONZALEZ	29
VILLEGAS, CATALINO EUSTAQUIO – EXPTE. N° 2240/21 – CAFAYATE	29
AIOD, ELISA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 870451/24	29
AVILA XIMENA MARIA– EXPTE.N° 870686/24	30
MENDIETA, SERGIO GUSTAVO – EXPTE. N° 778316/22	30
VARAS, MANUELA – EXPTE. N° EXP 803532/23	31
AYARACHI, CLAUDIO RAMON – EXPTE. N° EXP 51932/21 – TARTAGAL	31
BARRAZA RUBEN ALFREDO – EXPTE. N° 50407/20 – TARTAGAL	31
DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 807727/23	32
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 832707/23	32
POR EDGARDO JAVIER MORENO EXPEDIENTE N° EXP – 735.425/21	33
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ITURRE, MANUELA DEL CARMEN CONTRA JURADO, NICOLAS BENIGNO; JURADO DE MORAN, AZUCENA DEL VALLE – EXPTE. N° 24.621/21 – SAN JOSÉ DE METÁN.	34
ROJAS, ATANACIO C/ RiarTE IBazETA, CARLOS ALBERTO Y OTROS – EXPTE. N° OC2 8081/21 – SRN ORÁN	35
ERAZU, SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO, FELICITA AMALIA Y OTROS – EXPTE. N° 7932/21 – SRN ORÁN	35
MICHAUD, FRANCISCO PABLO C/ ORQUERA DE BARROSO, IRENE – EXPTE. N° 5490/21– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	36
VILLEGAS, LUCÍA C/ VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	36

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

QUISPE, MARLENE NOEMI – EXPTE. N° EXP 746.034/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	37
DAGUN, VALERIA NANCY – EXPTE. N° EXP – 871.438/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37

## **EDICTOS JUDICIALES**

ALDERETE, M. – EXPTE. N° 812.153/23	38
OCAMPO CASTRO, T. E. – EXPTE. N° 855895/24	38
SIBAUTTY RODRIGUEZ, DAIANA CARLA – EXPTE. N° 837547/23	39
ARANDA, JUAN CARLOS C/ DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 – EXPTE. N° 813914/23	39

# **SECCIÓN COMERCIAL**

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

SAMUCEM SRL	42
LA DIVINA INFANTA SALUD SAS	43
ALLFA LEIN GROUP SAS	44

## **AVISOS COMERCIALES**

SANATORIO EL CARMEN SA – CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA	47
CLÍNICA VIRGEN DE HUACHANA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48
ANTES FINCA QUARA SA AHORA FINCA EL RECREO SA – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	48
J Y G SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

CATÓLICA VAQUEROS RUGBY CLUB	51
ZENTA RUGBY CLUB – ORÁN	51
CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA	52

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/8/2024	52
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Agosto de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 366

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expediente N° 0100184-1259/2023-0 y agregado

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 126/24, se designa a la doctora Noemí Graciela Vidone, como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Noemí Graciela Vidone en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero y designar a la doctora Paola Beatriz Coman, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, dispuesta por Decisión Administrativa N° 126/24, de la doctora **NOEMÍ GRACIELA VIDONE, D.N.I. 14.683.240**, por no haber realizado toma de posesión.

**ARTÍCULO 2°.-** A partir de la fecha de la toma de posesión, designar a la doctora **PAOLA BEATRIZ COMAN, D.N.I. N° 24.671.315, matrícula Profesional N° 7267**, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, Función 03, Decreto N° 2446/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **PAOLA BEATRIZ COMAN, D.N.I. N° 24.671.315**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, radicación de profesionales en localidades de difícil acceso, tipo B y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000600, Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**OP N°:** SA100048733

**SALTA, 22 de Agosto de 2024**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 367**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 22/23; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se designó, entre otros, al Dr. Cristian Fernando De La Rosa, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, procede dejar sin efecto la designación del Dr. De La Rosa en el cargo de mención ut supra, y designarlo como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social:

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los efectos de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Dr. **CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA, D.N.I. N° 21.634.018**, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 22/23, N° de Orden 44.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar, a partir del día de la fecha, al Dr. **CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA, D.N.I. N° 21.634.018**, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partica pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por los señores Ministros de Saguridad y Justicia y de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Domínguez – Mimessi**

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**OP N°:** SA100048732



SALTA, 22 de Agosto de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 368**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120140-12130/2023-0**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede designar al Prof. Héctor Iván Quiroga, como Asistente Técnico Especializado, en 15 (quince) horas cátedra del Nivel Superior, cargo vacante en la planta orgánica funcional;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Prof. Héctor Iván QUIROGA, D.N.I. N° 21.768.389, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, en 15 (quince) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante en la planta orgánica funcional.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**OP N°:** SA100048731

SALTA, 22 de Agosto de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 369**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0100323-2043/2024-0**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se solicita aprobar los Contratos

de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, el doctor Álvaro Rafael Kortsarz y el ingeniero Rodolfo Barrientos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los citados profesionales;

Que el doctor Álvaro Rafael Kortsarz y el ingeniero Rodolfo Barrientos, resultan habilitados por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en toda la Provincia de Salta para poner en funcionamiento y mantener el equipo irradiador de sangre entera y hemocomponentes enviado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que los mencionados profesionales son los únicos especialistas en Radioterapia y Física de la Radioterapia en toda la provincia;

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento hospitalario 80 %, Ley n° 6662 y decretos reglamentarios;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley N° 7.678 y 20 inciso 2° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios que forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor **ALVARO RAFAEL KORTSARZ, D.N.I. n° 11.994.687**, para desempeñarse como Médico Especialista en Radioterapia en la Dirección Centro Regional de Hemoterapia, desde el 01 de enero de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicio que forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el ingeniero **RODOLFO BARRIENTOS, D.N.I. n° 17.354.247** para desempeñarse como Especialista en Física de la Radioterapia en la Dirección Centro Regional de Hemoterapia, desde el 01 de enero de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación resultante deberá imputarse Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80 %, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**OP N°:** SA100048734

**SALTA, 22 de Agosto de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 370**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0140104-180892/2023-5**

**VISTO** la solicitud de designación de la Lic. Laura Liliana Ripani, en la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N°13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atendiendo a las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, de la Subsecretaría de políticas penales, resulta necesario designar personal idóneo para su cumplimiento;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Lic. Laura Liliana Ripani, D.N.I. N° 17.472.758, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara al Curso de Acción 521019000200-Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Domínguez**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**OP N°:** SA100048735

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**SALTA, 21 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 231**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 302-164776/23

**VISTO** la Licitación Pública N° 109-0116-LPU24 para la adquisición de 60 (sesenta) unidades de Kit de recarga con chip para impresoras Pantum M6559NW con destino a la Secretaría de Minería y Energía dependiente del este Ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que inicialmente por Resolución Ministerial N° 243/23 se efectuó el llamado a

licitación para la adquisición de los citados insumos. Asimismo a través de las Resoluciones Nros. 59/24 y 133/24 se aprobaron y declararon desiertas las Licitaciones Públicas Nros. 109-0004LPU24 y 109-0094-LPU23, convocadas para la adquisición de 60 (sesenta) tóneros con chip para impresoras modelo Pantum M6559NW;

Que, a posterior por Resolución Ministerial N° 138/24 se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, para la adquisición de 60 (sesenta) unidades de Kit de recarga con chip para impresoras Pantum M6559NW con destino a la Secretaría de Minería y Energía dependiente del este Ministerio, por un monto estimado de \$ 3.458.000 (pesos tres millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 141/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación para la Licitación Pública N° 109-0116-LPU24;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones, en el Boletín Oficial y se remitieron invitaciones a proveedores, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 28 de junio del año 2024, según Acta de Apertura, no se presentaron proveedores participantes, ni existen ofertas confirmadas. Asimismo, según Dictamen de Proceso Desierto emitido a través del Portal de Compras Públicas de la Provincia de Salta, se concluye que corresponde declarar desierta la Licitación Pública electrónica N° 109-0116-LPU24, debido a la falta de presentación de ofertas;

Que en consecuencia, la Secretaría de Minería y Energía solicitó por razones de urgencia proseguir con la contratación conforme el Art. 15 inc. i) de la Ley de Contrataciones de la Provincia;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 109-0116-LPU24 para la adquisición de 60 (sesenta) unidades de Kit de recarga con chip para impresoras Pantum M6559NW, con destino a la Secretaría de Minería y Energía dependiente del este Ministerio, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierta la Licitación Pública N° 109-0116-LPU24, conforme los fundamentos vertidos en los considerando.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

Recibo sin cargo: 100013974  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116804

SALTA, 15 de Agosto 2024

**RESOLUCIÓN N° 530**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 146.420/2021 – código 224.

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales la Comunidad Duraznillal (Tsinukwat) km 10, Grupo Etnico Wichi, ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que de las referidas normas se desprende el reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, por lo que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades indígenas es un acto meramente declarativo y su registración lo es al sólo efecto formal. Impidiéndose de ese modo que los Estados nieguen la inscripción a quienes demuestren la existencia como tales. De este modo, el reconocimiento y la inscripción es una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Corte de Justicia de la Nación advirtió que “tanto la Nación como las Provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal”;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad Duraznillal (Tsinukwat) km 10, considerando que “el estatuto presentado en la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas culturales”;

Que asimismo cabe destacar que el reconocimiento de la Personería Jurídica no tiene un carácter “constitutivo” sino meramente “declarativo” de la preexistencia de aquella comunidad, y que en el caso en particular se encuentra presente un elemento tan importante como el “autoreconocimiento” de pertenecer a una comunidad indígena por parte de los peticionantes;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se

apruebe el Estatuto Social y se disponga la inscripción de la personería jurídica gestionada en autos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad Duraznillal (Tsinukwat) km 10, Grupo Etnico Wichi, ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013961  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116772

## RESOLUCIONES

BUENOS AIRES, 15 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 7/24**  
**DELEGACIÓN CASA DE SALTA**  
Expte. 02-43799/2024-0

**VISTO** el expediente de la Referencia por el cual tramita la autorización y remisión de fondos para la contratación del informe técnico e inspección para el cumplimiento de la Ley 6.116 de "Conservación de Fachadas" del edificio de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 29/vta. la Sra. Secretaria General de la Gobernación da su visto bueno a la contratación solicitada autorizando el gasto que demande;

QUE la misma cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 31), habiendo intervenido la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 33);

QUE el Asesor Jurídico de la Delegación ha emitido opinión en la esfera de su competencia a fs. 19, haciendo lo propio la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a fs. 29;

QUE fs. 34/37 el Departamento Contable de la delegación adjunta presupuesto actualizado de los trabajos a contratar, cuyo incremento no supera el límite establecido en el párrafo quinto del art. 3 de la Resolución 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo

aprobatorio a la respectiva contratación,  
Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar la contratación con la firma ESTUDIO TREO S.R.L., CUIT N° 30-71543440-3 del informe técnico e inspección para el cumplimiento de la Ley 6.116 de “Conservación de Fachadas” del edificio de la Delegación Casa en Capital Federal, por un valor de \$ 300.000,- (Pesos trescientos mil), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072.

**Artículo 2º.-** Comunicar al Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y archivar.

Plaza

Recibo sin cargo: 100013973  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116802

---

BUENOS AIRES, 1 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN N° 9/24  
DELEGACIÓN CASA DE SALTA  
Expte. 02-287081/2023-0**

**VISTO** el expediente de la Referencia por el cual tramita la autorización y remisión de fondos para la reparación de equipos de aire acondicionado instalados en distintas oficinas del 5° piso del edificio de la Delegación, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 14 la Secretaria General de la Gobernación da su visto bueno a la contratación solicitada autorizando el gasto que demande;

QUE la misma cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 16 y 32), habiendo intervenido la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 19 y 34), la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 21/23 y 31/32) y la Secretaría de Finanzas (fs. 24 y 35), ambas últimas dependientes del Ministerio de Economía;

QUE el Asesor Jurídico de la Delegación ha dictaminado a fs. 10, haciendo lo propio la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación a fs. 13/14;

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar la contratación de la reparación de los equipos de aire acondicionados instalados en las oficinas de Cultura, Gestiones y oficina N° 24 ubicadas en el 5° piso del edificio de la Delegación con la firma NORDEY, por un valor de \$ 2.585.000,-

(Pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil ), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 8.072.

**Artículo 2°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar al Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y archivar.

**Plaza**

**Recibo sin cargo:** 100013972  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116800

---

**BUENOS AIRES, 7 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 10**  
**DELEGACIÓN CASA DE SALTA**  
Expte. 02-134452/2024-0

**VISTO** el expediente de la Referencia por el cual tramita la contratación del arreglo de la cortina metálica correspondiente al sector del Salón de Exposiciones del edificio de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 10 la Sra. Secretaria General de la Gobernación da su visto bueno a la contratación solicitada;

QUE la misma cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 12/13), habiendo intervenido la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 15);

QUE el Asesor Jurídico de la Delegación ha emitido opinión en la esfera de su competencia a fs. 6, haciendo lo propio la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a fs. 9/10);

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15, inciso i) de la Ley 8.072;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar la contratación de la reparación de la cortina metálica correspondiente al sector del Salón de Exposiciones del edificio de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, con la firma MSA Cortinas Metálicas, por un valor de \$ 280.000,- (pesos doscientos ochenta mil), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072.

**Artículo 2°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar al Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y archivar.

**Plaza**

**Recibo sin cargo:** 100013971



## ORDENANZAS

### CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA ORDENANZA N° 3.265/24

#### VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, La Carta Orgánica Municipal Ley N° 6.563, La Ley 8.072 y su Decreto Reglamentario 1.319;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Constitución Nacional en su art. 121 las Provincias conservan el poder no delegado a la Nación.

Que la Ley N° 8.072 establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, de aplicación obligatoria en el ámbito del sector público provincial y municipal, sin excepción.

Que hasta el momento el Concejo Deliberante de Rosario de Lerma no emitió Ordenanza Municipal adhiriendo al sistema de contrataciones prevista en la Ley 8.072.

Que la Ley en su Artículo 1° establece que el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, la Auditoría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y las Municipalidades, quedan habilitados para dictar normas procedimentales internas a los fines de la aplicación de la ley en sus respectivos ámbitos.

Que en lo que respecta al Régimen Municipal, la Constitución Provincial en su art. 176 preceptúa algunas de las competencias Municipales expresando lo siguiente: *Compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades: 1) Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera...*

Que el Decreto 1319 data del año 2018, habiéndose suscitado con el transcurso del tiempo distintos acontecimientos económicos, y sanitarios tales como el Covid que exigió las implementaciones de nuevos mecanismos de transacción y operatividad.

Que resulta necesario adecuar el procedimiento de contrataciones a las características especiales de la Municipalidad de Rosario de Lerma, por lo que por oportunidad, mérito y conveniencia en la contextualización socioeconómica que se transita, es necesario instrumentar normativa local al respecto, adhiriendo a la Ley N° 8.072 y reglamentando el Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Que por lo expuesto y en el marco de las facultades contenidas en el Artículo 121 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA,  
REUNIDO EN LA SESION ORDINARIA DEL PERÍODO 2024  
HA ACORDADO Y ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** ADHERIR a la Ley 8072 "Sistemas de Contrataciones de la Provincia de Salta".

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR la Reglamentación de la Ley N° 8.072 referente al Sistema de Contrataciones de la Provincia, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente, en virtud de

dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4°.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Rosario de Lerma a dictar reglamentaciones que estime pertinente para regularizar las cuestiones no normadas en la presente Reglamentación.

**ARTÍCULO 5°.** TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°:** DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES JOSÉ HERNÁNDEZ A LOS 8 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Aurelia Córdoba, PRESIDENTA – Carolina Guzmán, SECRETARIA DE CUERPO  
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00021663  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Importe: \$ 737,880.00  
OP N°: 100116842

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0218 – LPU24  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS TRECE (413) CANDADOS DE BRONCE DE 65 MM CUATRO SERIES DISTINTAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140050-108258/2024-0.

**Destino:** Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**Fecha de Apertura:** 10/09/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013962  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116777

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 92/24: adquisición de sensor Spo2 para Central de Monitoreo G.E. de Terapia Intermedia, según DI 2587/2024, a la firma: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N.º 01. Por un total de \$ 3.033.434,00 (pesos tres millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010552  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116792

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2024 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 91/24: adquisición de sangre desfibrinada de carnero para Laboratorio de Microbiología del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI N° 2.702/24 a la firma: ALDO GERMAN GRIBAUDO: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 169.400,00 (pesos, ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010547  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116770

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – N° 112-0096- CAB 24**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Art. 15 – inc. D Ley N° 8.072.

**Objeto:** ALQUILER DE UN INMUEBLE (CONT. ABREV. 112-0077-CAB24 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090376-39489/2024.0.

**Destino:** Centro de Primera Infancia “Amilcar Longarini” de Embarcación.

**Fecha de Apertura:** 10/09/2024 – **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Falgalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013975  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116805

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/2024**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 46/2024: adquisición de insumos para Biología Molecular y Citogenética – Emergencia, según DI N° 2535/20244 a la firma: INVITROGEN: renglón N° 01. Por un total de \$ 4.877.101,02 – (pesos, cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ciento uno con 02/100).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010550  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,772.00  
**OP N°:** 100116775

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 19/24: adquisición de tela adhesiva de caucho Leucoplast con destino a Utip y Neonatología, según D.I. N° 2534/2024, a la firma: DCD PRODUCTS SRL: renglones N° 01 y N° 02. Por un total adjudicado de \$ 823.821,13 (pesos ochocientos veinte y tres mil ochocientos veinte y uno con 13/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010549  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,871.00  
**OP N°:** 100116774

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25775/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

**Exp. N°:** 25775/24 correspondiente a la obra construcción de pozo profundo y obras complementarias en Animaná para San Carlos – Fondos Economía.

**Fecha de Contratación:** 07/08/2024.

**Contratista:** DRILLING SERVICES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 22 de Agosto de 2024.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010546  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116767

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100/24 (BIS)**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) N° 100/24 (bis): adquisición de circuito Neo Puff para S° Centro Obstetrico, según DI N° 2.607/2024, a la firma: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 448.004,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010545  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116766

---

## **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–125952/2024–0**

Wayar Díaz, Oscar Gerardo DNI 23.584.815; Wayar Diaz, María Carolina DNI 27.707.095; Wayar Diaz María Gabriela DNI 17.791.014; y Wayar Diaz Florencia María DNI 18.482.341, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 3209, 3210, 3211, y 3212 respectivamente, del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1138, Suministro N° 662 (que posee empadronadas 31,7900 has. bajo riego con carácter permanente), a favor de tales Catastros resultantes, rurales y vigentes, asignándose a cada uno la siguiente proporción de riego: al 3209 10,9841 Has. con un caudal de 5,766 lt/seg.; al 3210 una superficie bajo riego de 8,9361 Has. con un caudal de 4,688 lt/seg.; al 3211 una sup. bajo riego de 3,5010 Has. con un caudal de 1,838 lt/seg y al 3212 una superficie bajo riego de 5,3000 Has. con un caudal de 2,782 lt/seg., todas de carácter permanente con aguas a derivar del Río Las Trancas canal comunero denominado La Aguada.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de

Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021628  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 22,110.00  
**OP N°:** 100116776

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-151026/2019-0**

Sonia Edith Pérez, DNI N° 20.492.473, Titular registral del Catastro 6987 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo preexistente sito en tal Catastro, para riego de 10 has., y abastecerá también al Catastro 6988, (5 has. para cada uno), con un volumen total anual de 0,1022 hm<sup>3</sup> comprensivo de 40 m<sup>3</sup>/h con 7 horas de bombeos diarios (3,5 horas para cada catastro), con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Agosto de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021611  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024  
**Importe:** \$ 8,662.50  
**OP N°:** 100116744

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-118288/2024-0**

La razón social La Union Del Norte SAICAF en su carácter de titular registral de los Catastros N° 74 y 75 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública superficial, que poseen dichos Catastros asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: Catastro 74 704,2600 Has. con un caudal de 369,736 lt/seg., con carácter eventual y agua para abrevado de 25.000 cabezas de animales un caudal de 1750 m3/día, para el Catastro 75 una superficie bajo riego de 349,9800 Has. con un caudal de 183,739 lt/seg. y para abrevado de ganado de 25.000 cabezas un caudal de 1.750 m3/día con carácter eventual. Ambas concesiones con aguas a derivar del Río Dorado margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Uriburu Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 13 de Agosto de 2024.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021548  
**Fechas de publicación:** 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 18,645.00  
**OP N°:** 100116606

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – PRORROGA EL PLAZO DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE ALCONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL REMSA X –SALAR DE ARIZARO –DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296–107343–2024–0–Área de Investigación objeto del concurso que corresponde al Expediente Judicial N° 22.762/16 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, **INFORMA:**

Que se ha dispuesto **PRORROGAR** el plazo de **CONSULTA Y VENTA** del pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado, hasta el día **MARTES 27 DE AGOSTO de 2024**, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta. Teléfono 0387–4310180– 0387–4221454–



[administración@remsa.gob.ar](mailto:administración@remsa.gob.ar).

**Precio del pliego** USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

**Asimismo se Ratifican las Sigüientes Fechas:**

**Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:** Hasta horas 10:00 del día 30 Septiembre de 2024 en las oficinas de REMSa S.A, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

**Fecha y lugar de apertura de sobres:** LUNES 30 de Septiembre de 2024, a horas 11:00, en el Salón de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómico de la República Argentina (UTHGRA) en calle Bartolomé Mitre N° 966 de la ciudad de Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010551  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 20,988.00  
**OP N°:** 100116781

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. CyC 10ª Nom.; Secretaría de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos: **"CORREA, MARIA DEL CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 803.881/23"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. María del Carmen Correa, DNI: 3.165.867, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**SALTA,** de Agosto de 2024.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021638  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116796

---

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación®, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"CARRIZO, MERCEDES; FARFAN, ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 850864/24"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** 29 de Julio de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020211  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116794

---

En los autos caratulados: **"CORIMAYO, TEODORO POR SUCESORIO, EXP - 692059/19"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Teodoro Corimayo, DNI N° 12.818.904, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021636  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116790

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **“FUMAGALLI, DELFIN ATILIO – BOCX SUAREZ NELIDA S/SUCESORIO EXPTE. N° 5890/22”**. Declarar abierto el juicio sucesorio de los Sres. Fumagalli, Delfin Atilio, DNI N° 5.163.571 y Bocx Suarez Nelida, DNI N° 3.681.862, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesion, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicacion comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**JOAQUIN V. GONZALEZ,** de de 2024.

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013968  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116789

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **“DENIS, DANIELA VANESA S/SUCESORIO EXPTE. N° 6500/23”**. Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Daniela Vanesa Denis, DNI N° 31.204.971, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesion, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013966  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024

**Sin cargo**  
**OP N°: 100116787**

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral- Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **“NUÑEZ, CLODOMIRO S/SUCESORIO EXPTE N° 6565/23”**. Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Clodomiro Nuñez, DNI N° 7.211.004, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesion, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicacion comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**JOAQUIN. V GONZALEZ, 28 de Junio de 2024.**

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo: 100013964**  
**Fechas de publicación: 26/08/2024**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100116785**

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A Minetti D'andrea ; en los autos caratulados: **“VILLEGAS CATALINO EUSTAQUIO POR SUCESORIO EXPTE. N° 2240/21”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC).  
**CAFAYATE, de de 2023.**

**Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo: 100013963**  
**Fechas de publicación: 26/08/2024**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100116784**

---

En los autos caratulados: **“AIOD, ELISA MERCEDES POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 870451/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elsa Mercedes Aiod DNI N° 1.630.079, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021633  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116783

---

En los autos caratulados: "**AVILA, XIMENA MARIA POR SUCESORIO, EXP - 870686/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, de la señora Ximena María Avila DNI N° 23.198.556, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021631  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116780

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nomin., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**MENDIETA, SERGIO GUSTAVO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 778316/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Sergio Gustavo Mendieta, DNI N° 23.400.637, para que dentro del término de treinta (30) días corridos desde la publicación de este edicto, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).  
**SALTA,** de junio de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00021630  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116779

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"VARAS, MANUELA POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP 803532/23"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causante Varas Manuela Número de DNI F 7.887.193.

**SALTA**, 6 de Octubre de 2023.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021622  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100116763

---

En los autos caratulados: **"AYARACHI, CLAUDIO RAMON POR SUCESORIO, EXP - 51932/21"** del Juzgado en lo Civil y Com. de 1ra Inst. 1° Nominacion de la localidad de Tartagal, a cargo de la Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I), Secretaria Dra. Tatiana Rodríguez; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Claudio Ramon Ayarachi, DNI N° 24.287.729, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021621  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116762

---

La Dra. Claudia Viviana Yance Jueza Interina a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra.

Tatiana Rodriguez, ha dictaminado en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE BARRAZA RUBEN ALFREDO EXPEDIENTE N° 50407/20”**. Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en El Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**TARTAGAL,** de Agosto de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021620  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116761

---

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios Centro, a cargo del Coordinador General Dr. Carlos Martín Jalif, (EX de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación), en los autos caratulados: **“DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 807727/23”**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Victor Segundo Delgado, DNI N° 8.170.496 y de Maria Enriqueta Elia, DNI N° 6.416.946, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 20 de Diciembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021591  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116686

## REMATES JUDICIALES

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO JUICIO EXPEDIENTE N° 832707/23**

Citroen C3 VTI 115 Live AM18 Modelo Año 2017.

El día martes 27 de agosto de 2024, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad,



por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA MURUA CARLOS RAMON (DNI 10.494.158) Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 832707/23".- Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio N° AB 590 YK, vehículo Marca Citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo C3 VTI 115 LIVE AM18/2017, marca motor Citroen N° 10DG090049477, marca chasis Citroen N° 935SLNFPOJB5066165, dominio AB 590 YK, año 2017. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955, de esta ciudad. La Municipalidad de Coronel Moldes informa que el automotor adeuda la suma de \$ 85.718,82 al Junio 2024. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero telefono 387-4577863.- Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Laura Pinsault, Secreteria.

**Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021639  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 7,128.00  
**OP N°:** 100116798

---

#### **POR EDGARDO JAVIER MORENO EXPEDIENTE N° EXP - 735.425/21**

Subasta Judicial: Vaqueros - Finca - Derechos y acciones hereditarios sobre los catastros 389 (1/6 parte) y 391 (1/6 parte) del señor Anselmo Luis Fernandez Perez - SIN BASE - Entre los dos catastros hacen aproximadamente 1 hectarea.

El día martes 27/08/2024 a horas 17:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré SIN BASE, los derechos y acciones hereditarias en los inmuebles catastro N° 389 (1/6 parte) y el catastro 391 (1/6 parte) fincas de Vaqueros, ambos del lote 24, con todo lo plantado y adherido al suelo, del demandado, identificado: matricula catastral 389 finca Vaqueros, remanente lote 22: Exte. S/PL. NE.: línea irregular que corre de NO. a NE. 63,80 m., más 32m., más 58,30m., más 21m., más 23,07m.. L.S.: línea que partiendo del SO. Mide 25m. de allí quiebra al N. 60m. de allí dobla al NE. 15m. y continua rumbo SE.:145,12 m. hasta dar con el lado E. LE: 273,49m. L.O: 370,82m. Sup. Total 5 has,145,53m2. Lim S/PL. : NE. Rio Wierna, S. Lote XII y parte del camino vecinal, E: LOye 21y 20, O. parc o fracción XIII, lote 23 y 24. Catastro Identificado N° 391 - Lote 24 Finca Vaqueros: Ext: Partiendo del punto 232 de la Poligonal S/el camino a La Caldera corre la línea hacia el N. hasta el punto 233: 28,50m., sigue con rumbo N. hasta el punto 234, 11:50M, de este punto quiebra en dirección E. hasta el punto 235, 59,30m., quiebra allí hacia el N. con inclinación E. hasta el punto 238, 127,65m., quiebra allí con rumbo SE. Hasta el punto 60, 49,44m., de ese punto con el mismo rumbo hasta 61, 56,20m., de allí al 62, 70,20m., de 62 al 63, 72,20m., de allí al

punto 226, 26,40m., quiebra en dicho punto con rumbo S. hasta el punto 225, 125,57m., dicho punto con dirección O. hasta el punto 237, 285m., quiebra allí con rumbo N. hasta el punto 236, 84,05m., quiebra al O. finalmente hasta el punto original o sea el 232, 60,96m., -. Sup. Total 5 has. 4471ms. Llm. N: Fracción o parcela 15 y resto de la finca Vaquero- Rio Wierna de por medio. S: Fracción o Parc., 14 y 23; E. Fracción o Parc. 22; O: Prc. 14 y 15 y en parte con camino a La Cadera. Informe de la Dirección General de Inmuebles en autos actuaciones n°.

Descripción de la finca: catastro 389 con salida a la calle Burley n° 88 el terreno se encuentra cercado perimetralmente, hacia la izquierda o sea al poniente del mismo y de sur a Norte se encuentran las 04 cabañas, las cuales tienen dos dormitorios, baño, cocina comedor y living, un asador al costado, cada una de ellas. Una pileta de fibra de vidrio (natación) . Luego un gran salón con cocina y baños. La parte poniente está cerrado con paredes y la parte naciente sin ellas, siguiendo al norte se ven dos habitaciones con baños, una paredes de piedras y la otra con paredes de adobe. La casa principal se encuentra al naciente de las cabañas y cuenta con las siguientes condiciones, tres habitaciones, dos baños, cocina y living comedor rodeado por galerías, hacia el sur de la misma se puede ver un quincho totalmente cerrado.

El catastro 391 con salida a la calle Wierna n° 931 el cual el portón se encuentra cerrado con cadena y candado por dentro se puede ver una puerta de la casa abierta. En ambos catastro se remata 1/6 parte, con todo lo plantado y adherido al suelo. Según informe del Juez de Paz en autos. Con deudas municipal total \$ 231.667,63.- deuda EDESA \$ 33.475,53.- Servicios públicos luz, agua, gas natural: Estado Ocupacional: en calidad de herederos. Condición de venta: 30%, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 10 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza- Secretaria Dra. Ma. Candelaria Zenteno, Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación. Autos caratulados: ""RIVAROLA, MARCELA ALEJANDRA C/FERNANDEZ PEREZ, ANSELMO LUIS P/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° EXP - 735.425/21, Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por 5 días. Información: Cel. 3875771313 CUTI. 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.-

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021565  
**Fechas de publicación:** 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 59,235.00  
**OP N°:** 100116640

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: **"ITURRE, MANUELA DEL CARMEN CONTRA JURADO,**

**NICOLAS BENIGNO; JURADO DE MORAN, AZUCENA DEL VALLE POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION EXPTE. N° 24.621/21**", cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín oficial y diario El Tribuno a los Sres. Nicolas Benigno Moran y Azucena del Valle Jurado de Moran y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado con Nomenclatura Catastral, Matricula N° 534, Secc. A, Mzna. 4, Parcela 007, de la localidad de El Tala, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

**SAN JOSÉ DE METÁN,** Marzo de 2024.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021637  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100116791

---

Dra. Catalina Gallo Puló - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy®, en los autos caratulados: **"ROJAS ATANACIO VS. RIARTE IBAZETA CARLOS ALBERTO; JUAN FRANCISCO ERASMO LINARES Y PEREZ; EMMA ROSA LINARES Y PÉREZ DE SAN MIGUEL; ANGÉLICA FLORENCIA LINARES Y PÉREZ DE IBAÑEZ; CLARA DORA LINARES Y PEREZ DE SAENZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° OC2 - 8081/21"**, ordena citar a los herederos de: Carlos Alberto Riarte Ibazeta, L.E. N° 4.020.747; Juan Francisco Erasmo Linares, L.E. N° 12.957; Emma Rosa Linares L.C. N° 713.073; Angélica Florencia Linares, DNI N° 3.348.538 y Clara Dora Linares, L.C. N° 2.600.587, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado.

**SRN ORÁN,** de Agosto de 2024.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021602  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116713

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo: Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: **"ERAZU SARA ESTHER C/ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO**

**ROSANA SOLEDAD S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N.º 7932/21”:** CÍTESE a los herederos de la Sra. Felicita Amalia Álvarez de Moreno, mediante edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para lo represente en el juicio (art. 342 – 2ª parte del CPCyC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Agosto del 2024.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021599  
**Fechas de publicación:** 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116707

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"FRANCISCO PABLO MICHAUD C/IRENE ORQUERA DE BARROSO. EXPTE. N° 5490/21. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**. Ordena que por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de 5 días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca la Sra. Irene Orquera de Barroso, por sí con patrocinio letrado o designando apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ,** de Julio de 2024.

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021593  
**Fechas de publicación:** 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116687

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: **"VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 769167/22"**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial, citando a los herederos del señor Facundo Villegas, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

**SALTA,** 19 de Agosto de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021588  
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024  
Importe: \$ 20,097.00  
OP N°: 100116682

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“QUISPE, MARLENE NOEMI – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP 746.034/21, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA, 21 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010553  
Fechas de publicación: 26/08/2024, 27/08/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100116793

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“DAGUN, VALERIA NANCY – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 871.438/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/08/24 en el que se hizo saber que en fecha **07/08/24** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Nancy Dagun, DNI N° 26.993.522, CUIL N° 27-26993522-2, con domicilio real en casa N° 20, manzana “D”, barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el

arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 26.810,00 (pesos veintiséis mil ochocientos diez con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día **25 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 16 de Agosto de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00010528  
Fechas de publicación: 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
Importe: \$ 22,770.00  
OP N°: 100116667

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4° Nominación de la Ciudad de Salta Capital, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Secretaria de la dra. Liza Carolina Pérez, en autos caratulados "**ALDERETE, M. S/ CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N° 812.153/23**", cita y emplaza a la Sra. Maria Belen Alderete DNI N° 41.986.265, a fin de hacerle conocer lo dispuesto en autos: "*Salta, 13 de Agosto de 2024. ... En atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para notificar a la progenitora del menor en cuatro domicilios distintos (conforme cédula de Actuación N° 12097843 y Oficio diligenciado por la Policía acompañado en Actuación N° 1212772), CÍTESE a la Sra. Maria Belen Alderete DNI N° 41.986.265 por edictos que se publicarán por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en los art.s 62 y 59 del CPCC. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Dra. Liza Carolina Pérez, Secretaria*".

**Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA**

Recibo sin cargo: 100013969  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116795

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III

Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: “**OCAMPO CASTRO, T.E. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 855895/24**” cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de T. E. O. C., DNI N° 59.990.682, y en virtud del artículo 70 CCC- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.  
**SALTA**, 24 de Junio de 2024.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA**

**Recibo sin cargo:** 100013639  
**Fechas de publicación:** 26/07/2024, 26/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115760

---

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 837547/23 CARATULADO: “SIBAUTTY RODRIGUEZ, DAIANA CARLA S/CAMBIO DE NOMBRE”**; Salta, 15 de Febrero de 2024, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el objeto de suprimir el apellido paterno Sibautty para pasar a llamarse Daiana Carla Rodríguez pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CCCN). Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria. Publíquese edictos en un diario Oficial de Salta por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.  
**SALTA**, 7 de Junio de 2024.

**Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021145  
**Fechas de publicación:** 25/07/2024, 26/08/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100115733

---

La Dra. Claudia Güemes, Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: “**ARANDA, JUAN CARLOS VS. DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO - EXPTE N° 813914/23**”; CITA y EMPLAZA al Sr. Juan Carlos Aranda, DNI N° 11.592.318, en virtud del artículo 88 del C.C.C.N. Procedimiento. Curador a los bienes. El

Juez debe nombrar defensor al ausente o dar intervención al defensor oficial, y citar a aquél por edictos una vez por mes durante seis meses. También debe designar un curador a sus bienes, si no hay mandatario con poderes suficientes, o si por cualquier causa aquél no desempeña correctamente el mandato. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de seis meses.

**SALTA**, 15 de Mayo de 2024.

**Dra. Claudia Noemí Güemes** , JUEZA

**Recibo sin cargo:** 100013436  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 25/07/2024, 26/08/2024, 26/09/2024, 25/10/2024, 25/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115029

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SAMUCEM SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/07/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SAMUCEM S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Barrio Via Aurelia Mza 18 Lote 5, oficina B, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Jesus Miguel Perez, DNI N° 34.388.038, CUIT 20-34388038-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/12/1988, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Via Aurelia Mza 18 Lote 5, departamento B, en la localidad de Salta, Salta; Fernando Damián Cazon, DNI N° 34.097.678, CUIT 23-34097678-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/05/1989, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en barrio 20 de Febrero, Mza 5B, casa 14, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (1) prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, (2) Internación domiciliaria, (3) Enfermería, (4) Cuidados paliativos, (5) Emergencias médicas y traslados de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados, (6) Medicina prepaga, (7) Medicina del trabajo, (8) Asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, (9) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, los que serán prestados por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes, (10) Consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud, (11) Asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado, (12) Realización de prácticas médicas de diagnóstico por imagen y todo tipo de análisis médico, (13) Comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médicohospitalarios u odontológicos, (14) Crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar.

**Capital:** \$ 2.500.000, dividido por 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.000,00 cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Jesus Miguel Perez suscribe 200 cuotas sociales. El socio Fernando Damián Cazon suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable expedido por contador público independiente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma

individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

**Administradores:** se designa como Gerente: a Jesus Miguel Perez, DNI N° 34.388.038 con domicilio especial en Barrio Via Aurelia, Mza 18, Lote 5, departamento B, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021641  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 10,972.50  
**OP N°:** 100116803

---

## LA DIVINA INFANTA SALUD SAS

Por Instrumento privado, de fecha 27/06/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA DIVINA INFANTA SALUD SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Gral. Guemes N° 1964, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Amalia Daniela Lourdes Carmona, DNI N° 26.491.738, CUIT 27-26491738-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/03/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Gral. Güemes N° 1964, en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de la Salud: a) La sociedad podrá prestar servicios de oorganización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnostico y tratamiento de la salud. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales,

provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. La sociedad podrá realizar las actividades enumeradas precedentemente sin que ninguna de ellas revistan la calidad de ser servicios o concesiones públicas. b) Comerciales: la sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor o por menor de sustancias terapéuticas, insumos médicos y ópticos y accesorios relacionados con la salud humana. c) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Amalia Daniela Lourdes Carmona suscribe 100.000 acciones. **Integración:** Capital integrado 100 % en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Amalia Daniela Lourdes Carmona, DNI N° 26.491.738 con domicilio especial en Gral Güemes N° 1964, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Jorge Alberto Toscano Bazan, DNI N° 26.030.496 con domicilio especial en Gral. Güemes N° 1964, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/05.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00021632

**Fechas de publicación:** 26/08/2024

**Importe:** \$ 9,553.50

**OP N°:** 100116782

---

**ALLFA LEIN GROUP SAS**

Por Instrumento privado, de fecha 28/02/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones

Simplificada denominada ALLFA LEIN GROUP SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Caseros N° 420, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Matías Exequiel Alfaro Núñez, DNI N° 31.194.362, CUIT 20-31194362-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/12/1984, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en block 35 planta baja barrio Limache, en la localidad de Salta Capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Turismo: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la sociedad, reserva, organización y ventas de chárter y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 2) Explotación Hotelera: la prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas, alojamiento en camping y/o refugios de montaña; hosterías, bungalow, aparts y residenciales similares; servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido. 3) Transporte: prestación de servicio de transporte automotor privado de pasajeros, bajo la modalidad turística y/o a través de la contratación de terceros para traslados particulares y/o el de carga de, mercaderías generales, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. 4) Gastronomía: la explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. 5) Alimentación: elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. 6) Marcas: comercialización de la marca propia. 7) Marketing- Servicios de Asesoramiento y

Consultoría: servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. 8) Inmobiliaria: Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. 9) Compra y Venta de Espacios en Medios de Comunicación: contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online; publicidad exterior, televisivos, radiales, internet, gráficos y demás medios de comunicación; 10) Diseño y Producción de Material Publicitario y Promocional: impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías; fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; 11) Publicidad: creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes de computación y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse); 12) Agencia de Publicidad: actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, medios gráficos, televisivos, radiales, cinematográficos, digitales. Realizar programas de televisión y radio; explotación de espacios publicitarios; prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios; comisiones, consignaciones, representaciones, intermediación y mandatos; 13) Importadora y Exportadora: podrá efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y derecho a un voto. Suscripción: el socio Matías Exequiel Alfaro Núñez suscribe 10.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo

integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Matías Exequiel Alfaro Núñez, DNI N° 31.194.362 con domicilio especial en Caseros N° 420, en la localidad de Salta Capital, Salta. Administrador suplente: a Marta Estela Alfaro Núñez, DNI N° 14.708.738, con domicilio especial en Caseros 420, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00021629  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 21,202.50  
**OP N°:** 100116778

## AVISOS COMERCIALES

### SANATORIO EL CARMEN SA – CONVOCATORIA A EJERCER SU DERECHOS DE PREFERENCIA

De acuerdo a lo previsto por el artículo séptimo del Estatuto Social y artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades, se convoca a los Sres. Socios del Sanatorio El Carmen SA a ejercer su derechos de preferencia y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, en la suscripción e integración de las nuevas acciones, de acuerdo y en las condiciones de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18/09/2023, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se hará de esta convocatoria.

**Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021640  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024  
**Importe:** \$ 16,830.00  
**OP N°:** 100116801

## CLINICA VIRGEN DE HUACHANA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 25 de febrero de 2022 los socios resolvieron y aprobaron la reconducción de la sociedad por 20 años más, y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tercera del contrato social de la siguiente manera *“Cláusula Tercera: Duración del Contrato Social: la sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años, fecha a contar desde la fecha de suscripción original”*.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021625  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116768

---

## ANTES FINCA QUARA SA AHORA FINCA EL RECREO SA – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de accionistas de fecha 17/04/2023 y 13/12/2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Francisco Gilberto Lavaque, DNI N° 27.536.837, CUIL N° 20-37536837-8; y Director Suplente: Rodrigo Gómez Tena, DNI N° 22.915.926, CUIL N° 20-22915926-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle General Güemes N° 281, Ciudad de Salta, Pcia. Salta. Asimismo, resolvieron prescindir de la sindicatura al no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mediante Acta de Asamblea de accionistas de fecha 27/04/2023 los accionistas aprobaron el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo N° 1 del contrato social de la siguiente manera *“Artículo N° 1: La sociedad se denomina FINCA EL RECREO SA tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. La sociedad podrá resolver el establecimiento de sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país”*.

Soriano, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021624  
Fechas de publicación: 26/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116765

---

## J Y G SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO



Mediante Acta N° 2 de fecha 22/04/2024 los socios resolvieron por unanimidad ampliar el objeto social y modificar el Instrumento Constitutivo de la sociedad. Como consecuencia de ello, queda modificado el Artículo Tercero del Instrumento Constitutivo de la sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo Tercero.** Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comercialización e instalación de amoblamientos de cocina, placares, vestidores, columnas funcionales y accesorios para cocinas; implementos y utensilios y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de amoblamiento de ambientes como cocinas, habitaciones y cualquier espacio de confort y comodidad para hogares, comercios e industrias. Asesoramiento, asistencia técnica y mantenimiento postventa de las actividades descriptas precedentemente. 2) Construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero: la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro del país o el extranjero. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, compras directas, participaciones a porcentajes y/o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. Asesoramiento integral y asistencia técnica en materias relacionadas con la arquitectura y la construcción.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021623  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 4,719.00  
**OP N°:** 100116764



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CATÓLICA VAQUEROS RUGBY CLUB

Se convoca a los Sres. asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024** a las 19:30 pm en la sede de la Unión de Rugby de Salta sito en calle Uruguay N° 376 de la ciudad de Salta Capital a fin de aprobar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Aprobación del Acta anterior;
- 2) Aprobación del padrón de socios 2024;
- 3) Consideración y aprobación de las memorias, inventarios e informes de fiscalización de los años 2013 al 2023 inclusive, consideración y aprobación de las declaraciones juradas del estado de situación patrimonial de los años 2013 al 2022 inclusive consideración y aprobación del balance del año 2023;
- 4) Designación de los miembros totales de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización;
- 5) Designación de 4 socios para firmar el Acta;

**Nota:** la Asamblea General Extraordinaria se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria.

**Sr. Javier Cerusico, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00021662  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024  
**Importe:** \$ 9,900.00  
**OP N°:** 100116834

### ZENTA RUGBY CLUB DE ORÁN

La Comisión Directiva del Zenta Rugby Club de Orán, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **18 DE SEPTIEMBRE** del corriente año, a horas 21:00, en su sede social sita en Ruta Nacional N° 50 y Berrutti de esta ciudad, la misma se llevará a cabo según lo establecido en los art. 43 al 49 del Estatuto respecto de los plazos y quórum de las Asambleas Ordinarias, con el objeto de tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de memorias y estados contables de los períodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

**Juan Pablo Filtrin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00021651

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100116814

---

## **CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA**

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **26 DE SETIEMBRE DE 2024** a horas 21:00 en calle Caseros 1071, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Tratamiento y consideración de: Memoria Anual, Inventario General, Balance General y cuadros de gastos y recursos, Informe del Órgano de Fiscalización todo ello corresponde al ejercicio cerrado al 30/04/2024.
- 4°) Nota de la Junta Fiscalizadora.

**Pablo José Copa, PRESIDENTE – Ramón H. Romero, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021626  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100116769

---

## **RECAUDACIÓN**

<b>CASA CENTRAL</b>	
Saldo anual acumulado	\$ 24.454.518,40
Recaudación del día: 23/8/2024	\$ 855.673,50
Total recaudado a la fecha	\$ 25.310.191,90

**Fechas de publicación:** 26/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116865

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





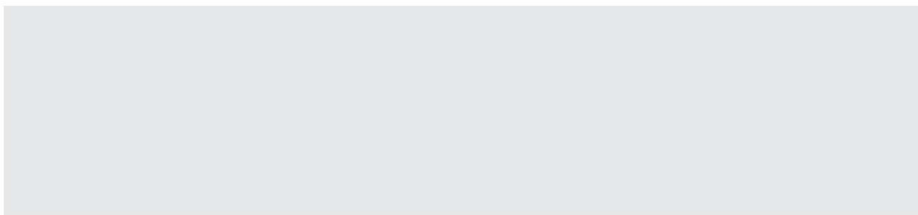
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)